

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 31 DE ENERO DE 1986

N° 20,483

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos N° 2057 y 2063 de 5 y 6 de diciembre de 1985, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obras.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución J.D. 004—85 de 6 de agosto de 1985, por la cual se da una autorización.

Resolución N° IPACOO—PJ—30 y 31 de 23 y 26 de diciembre de 1985, por las cuales se otorga Personería Jurídica de Ahorros y Créditos

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto N° 2057
Panamá, 5 de diciembre de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la profesora MABEL VERGARA DE MORAN, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-27-994, residente en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, en su propio nombre y representación, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TEXTO DE MATEMÁTICA PARA VA. GRADO", de la cual es autora la profesora MABEL VERGARA DE MORAN;

Que la obra en referencia está dividida en cuarenta (40) Capítulos o Secciones con las respectivas ilustraciones que facilitan la comprensión de los conceptos matemáticos. Consta de doscientos setenta (270) páginas; fue publicada en el mes de agosto de 1985;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TEXTO DE MATEMÁTICA PARA VA. GRADO", de nombre de la profesora MABEL VERGARA DE MORAN;

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo;

MANUEL SOLÍS PALMA

El Viceministro de Educación;

JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto N° 2063
Panamá, 6 de diciembre de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el señor GUSTAVO BATISTA CEDENO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 7-91-56792, con residencia en calle octava, casa N° 8-13, en el Corregimiento de San Felipe de la ciudad de Panamá, en su propio nombre y representación, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "DESECS, NUNCA REALIDADES", cuya autor es el propio solicitante profesor GUSTAVO BATISTA CEDENO;

Que la obra en referencia consiste en la recopilación de número plural de impresiones en torno al mundo, las cuales han sido tomadas y plasmadas en una forma poética. Consta de un total de cincuenta y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUPAI DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

seis (56) páginas) fue impresa en la imprenta Poligráfica Panamá, en el mes de julio de 1985, con un tiraje de mil (1.000) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el

ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada: "DESEOS, NUNCA REALIDADES", a nombre del profesor GUSTAVO BATISTA CEDENO.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación.

JORGE R. AROSEMENA R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO
JUNTA DIRECTIVA
RESOLUCION No. J.D. 004-85
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO
PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Consumo y Transporte SAN CRISTOBAL, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 992 de 6 de julio de 1980, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Tomo I, Folio 186, Asiento 47 de la Sección de Cooperativas del Registro Público.

Que este Instituto ha podido determinar que la Cooperativa de Consumo y Transporte SAN CRISTOBAL, R.L., está confrontando problemas de índole económicos, para hacerle frente a sus obligaciones crediticias, provocando esta situación inconvenientes internos en cuanto a su funcionamiento y administración a tal punto de que se han dado renuncias en sus organismos directivos, lo que la coloca en una situación delicada por la envergadura que representa este problema a sus asociados lo cual amerita la participación de este Instituto con miras a evitar la disolución y liquidación de la Cooperativa de maeros.

Que el literal d) del artículo 97 del Decreto No. 21 del 6 de noviembre de 1981 en concordancia con el Art. 70 de la Ley 38

de 21 de julio de 1980 faculta al IPACCOOP para intervenir a las Cooperativas cuando se produzcan estas causales.

Que compete a esta Junta Directiva autorizar la intervención del IPACCOOP a las Cooperativas tal cual está establecido en el párrafo 2o del artículo 97 de la Ley 38 de 1980.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar, como en efecto autoriza, a la Dirección Ejecutiva del IPACCOOP para que intervenga temporalmente la Administración de la Cooperativa de Consumo y Transporte SAN CRISTOBAL, R.L., con domicilio en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Facultar al Director Ejecutivo para que tome las medidas necesarias a los efectos de salvaguardar los intereses de los asociados, los acreedores y de la colectividad en general.

TERCERO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
HUMBERTO MENA
Presidente

EUGENES TEJADA R.
Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO

RESOLUCION No. IPACCOOP-JD-30
(de 23 de diciembre de 1985)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de EMPLEADOS DEL IDAAN, R.L., ha elevado a esta Superioridad formal solicitud para que se le conceda Persona Jurídica.

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 311 de 6 de noviembre de 1981.

Que el literal "q" del artículo 3ro. de la Ley 24 de 21 de julio de 1980 da competencia al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Persona Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de EMPLEADOS DEL IDAAN, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DEL IDAAN, R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con las obligaciones señaladas en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
EUCLEDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMENÓ AUTÓNOMO
COOPERATIVO

RESOLUCIÓN No. IPACCOOP-PJ-31
(26 de diciembre de 1985)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMENÓ AUTÓNOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACUL-
TADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito
EMPLEADOS DEL REGISTRO PÚBLICO, R.L.,
ha elevado a esta Superioridad formal
solicitud para que se le conceda Personer-
ía Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exi-
gencias y requisitos establecidos en la Ley
28 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto
Ejecutivo No. 31 de 6 de noviembre de
1981;

Que el literal "a" del artículo 3ro. de la
Ley 24 de 21 de julio de 1980 da compe-
tencia al INSTITUTO PANAMENÓ AUTO-
NOMO COOPERATIVO para conferir a las
Asociaciones Cooperativas, el status de
Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto
otorga, Personería Jurídica a la Coopera-
tiva de Ahorro y Crédito EMPLÉADOS DEL
REGISTRO PÚBLICO, R.L.

SEGUNDO: Autorizar al funciona-
miento de la Cooperativa de Ahorro y
Crédito EMPLÉADOS DEL REGISTRO PÚ-
BLICO, R.L., advirtiéndole que deberá
cumplir con los objetivos señalados en su
Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así
como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Reso-
lución a los interesados para los fines con-
secuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos
legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los
veintiséis (26) días del mes de diciembre
de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
EUCLEDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

En cumplimiento con lo que
establece el Artículo 777
del Código de Comercio,
aviso al público que HIL-
DAURA MUÑOZ GUIZADO ha
vendido el establecimiento
comercial denominado
CANTINA "BAR PANAMA",
ubicada en Santiago de Ve-
raguas con patente Nº
23517 al señor VICTOR
LAM LEUNG.

L-082627

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que
establece el Artículo Nº 777 del
Código de Comercio aviso al públi-
co que he comprado el estableci-
miento Bar Corazón, ubicado en
Calidasa al señor Rodolfo Vá-
quez con cédula 19-625 A David
A. Pharis. Céd. 19-1-585.

L-05: 594

(2a. publicación.)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al
público que mediante Es-
critura Pública No. 19047
del 26 de diciembre de
1985 extendida en la Notar-
ía Cuarta del Circuito de
Panamá, microfilmada en
la FICHA: 99809; ROLLO:
17301 IMAGEN: 0175 de la
Sección de Micropelícula
(Mercantil) del Registro Pú-
blico ha sido disuelta la so-
ciedad denominada "MON-
FIN COMPANY INC.

Panamá, 10 de enero de
1986

L-090196

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al
público que mediante Es-
critura Pública Nº 19291 de
30 de diciembre de 1985
extendida en la Notaría
Cuarta del Circuito de Pa-
namá, microfilmada en la
FICHA: 122923, ROLLO
17331, IMAGEN 0033 de la
Sección de Micropelícula
(Mercantil) del Registro Pú-
blico ha sido disuelta la so-
ciedad denominada "MAR-
SMAS TRADING, S.A.

Panamá, 16 de enero de
1986

L-090196

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al
público que mediante Es-
critura Pública Nº 18546
del 16 de diciembre de
1985 extendida en la Notar-
ía Cuarta del Circuito de
Panamá, microfilmada en
la FICHA: 40380, ROLLO:
17232, IMAGEN: 0272 de la
Sección de Micropelícula
(Mercantil) del Registro Pú-
blico ha sido disuelta la
sociedad denominada
"MAXINA CORPORATION".

Panamá, 2 de enero de
1986

L-090196

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al
público que mediante Es-
critura Pública Nº 19290 de
30 de diciembre de 1985
extendida en la Notaría
Cuarta del Circuito de Pa-
namá, microfilmada en la
FICHA: 065338, ROLLO:
17332, IMAGEN 0228 de la
Sección de Micropelícula
(Mercantil) del Registro Pú-
blico ha sido disuelta la so-
ciedad denominada "ZAL-
DE ET CIE S.A.

Panamá, 26 de enero de
1986

L-090196

Única publicación

AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública No. 18924 del 23 de diciembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, en la FICHA: 120780 ROLLO: 17306 IMAGEN: 0040 el día 7 de enero de 1986, se cancela la inscripción de la sociedad anónima denominada PROCEL SERVICES S.A.

Panamá, 10 de enero de 1986

L-090196

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 15048 del 26 de diciembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 103604 ROLLO: 17314 IMAGEN: 0080 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FAS-TREE TRADING S.A."

Panamá, 13 de enero de 1986

L-090196

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 19195 del 30 de diciembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 33657, ROLLO: 17327, IMAGEN: 0089 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "AUTOMOTIVE ELECTRONICS S.A."

Panamá, 14 de enero de 1986

L-090196

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 18772 del 19 de diciembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 67797, ROLLO: 17276, IMAGEN: 0018 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FERMET INDUSTRIALS LTD. INC."

Panamá, 6 de enero de 1986

L-090196

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 18603 del 17 de diciembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 140735, ROLLO: 17243, IMAGEN: 0199 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EL PARA GENERAL INC."

Panamá, 3 de enero de 1986

L-090196

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 19043 del 26 de diciembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 122040 ROLLO: 17317 IMAGEN: 0039 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DELEQUIR EQUITIES S.A."

Panamá, 13 de enero de 1986

L-090196

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 19045 del 26 de diciembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 20857 ROLLO: 17315 IMAGEN: 0129 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JAMEEL COMERCIAL INC. Panamá, 13 de enero de 1986

L-090196

Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO Nº. 140
Departamento de Catastro
Alcaldía del Distrito
de La Chorrera

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber que el señor CARLOS AUGUSTO SARAVIA IRIARTE, varón, panameño, mayor de edad, soltero, mecánico, tornero, residente en El Marino casa Nº 4974 portador de la cédula de identidad personal Nº 8-52-213,

En su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado Calle "T" 1ra. Oeste de la Barriada El Harino, Corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la finca 5028 Folio 104 tomo 194, ocupado por Margarita Morán con 10.50 mts.

Sur: Calle "T" 1ra. Oeste con 11.54 mts.

Resto de la finca 5028 Folio 104 Tomo 194

Este: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Carlos Brandaris con 39.59 mts.

Oeste: Resto de la finca 5028 folio 104 tomo 194 ocupado por Manuel Marcelino Rodríguez con 38.60 mts.

Área total del terreno Cuatrocientos treinta y tres decímetros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (430.3320 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr.:
Victor Moreno J.

Jefe del Depto. de Catastro:
(Fdo.) Sra.:
Coralia de Iturraide

Es fiel copia de su original.
La Chorrera veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra.: Coralia de Iturraide
Jefa del Opto. de Catastro
Mpal.

L-092793
Única publicación

EDICTO Nº 145
Departamento de Catastro
Alcaldía del Distrito
de La Chorrera

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber que la señora YARELA VIRGINIA JARA RODRIGUEZ, panameña, mayor de edad, enfermera, residente en la Barriada San Antonio, casa Nº 512-5, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-372-649.

En su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado Calle 33 Norte, de la Barriada, Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la finca 6028.F. 104.T.194, ocupado por Pedro Fernández, con: 33.00 Mts.

Sur: Resto de la finca 6028.F. 104.T.194, ocupado por Estanislao Rodríguez con: 33.00 Mts.

Este: Calle 33 norte: con: 15.00 Mts.

Oeste: Propiedad del Muni-

cipio con: 15.00 Mts.

Área total del terreno cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (495.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr.:
Victor Moreno J.

Jefe del Depto. de Catastro:
(Fdo.) Sra.:
Coralia de Iturraide

Es fiel copia de su original.
La Chorrera veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra.: Coralia de Iturraide
Jefa del Opto. de Catastro
Mpal.

L-092791
Única publicación

EDICTO No. 64
Del 22 de noviembre
de 1985
EL SUSCRITO HONORABLE
REPRESENTANTE DE VERA-
CRUZ ELOY ANTONIO HARDING
CÓRDOBA, DISTRITO DE
ARRAJIAN, AL PÚBLICO: HACE
SABER:

Que el señor JOSÉ E. DIAZ, panameño portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-68-569, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle D, sector No. 6, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIDOS METROS CUADRADOS (1.246.22 M2), ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10.350 inscrita al Folio 362, Tomo 313 de la Provincia de Panamá, el cual se encuentra entre los siguientes linderos según el Plano No. 80-44234, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: Servidumbre (28.00);
SUR: Calle D (29.00)
ESTE: César Barrios, Antonio

González (44.78);
OESTE: Magdalena de Cedeño (43.00).

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por diez (10) días hábiles para que dentro del mismo, se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presen-

tar su reclamo.
Copia de ese Edicto será entregada a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.
GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaria.

BIENVENIDA QUINTERO
Funcionaria Sustanciadora

REMATES:

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por BANCO GANADERO S.A. contra ROPINTER, S. A., se ha señalado el día veintiocho (28) de febrero de 1986, para que dentro de horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta, de la siguiente finca.

Finca No. 11.038 inscrita al folio 208 del tomo 336 de la sección de propiedad. Provincia de Panamá. Gravámenes Inscrito Vigentes: Que se encuentra inscrita y vigente una primera hipoteca y anticresis constituida a favor del Banco Ganadero S. A., por la suma de B/.300.000.00.

Servirá la base para el remate la suma de B/.243.673.21 y será postura admisible la que cubra las dos terceras 2/3 par-

tes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho (8) de la mañana, hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien del mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad del nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija del presente aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo, se ponen a disposición del demandante para su legal publicación.

Hoy veintiocho (28) de enero de 1986.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor
(fdo.) Fernando Campos M.

CERTIFICO: que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de enero de 1986

L-092927
Única publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE No. 11

El Suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EL BANCO UNION C.A. contra AMICARMEN, S.A., se ha señalado el día veintiseis (26) de febrero del presente

año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"Finca No. 15,263, inscrita al tomo 397 folio 154 de la Sección de propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno y una casa en él construida, situada en Campo Alegre carretera de Las Sabanas de esta ciudad. SUPERFICIE: 2,292 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Noroeste linda con la finca 15,269 de Carmen Estrépez de la Guardia y mide 45 metros por el Suroeste linda con calle en proyecto y mide 51 metros por el Sureste linda con calle 50 hoy calle Avenida Nicanor A. de Obarrio y mide 62 metros con 65 centímetros y por el Noroeste linda con lotes E-11 y E-10 y calle que sirve de servidumbre de tránsito de por medio y mide 38 metros con 95 centímetros. GREAVAMENOS: Se encuentra vigente la Primera Hipoteca y Anticresis constituida sobre esta finca a favor del Banco Unión, C.A. por la cantidad de B. 2,149,919.37. Que sobre esta finca pesan Restricciones de Ley. Que sobre esta finca se encuentran pendientes de inscripción las siguientes asientos del diario que copiados dicen así: 3256-171: A la 1:18 p.m. es presentada por Norlando Pelyche la Escritura 5922 del Circuito de Panamá por la cual la sociedad AMICARMEN, S.A., celebra Contrato de Arrendamiento con la Sociedad Sunshine Enterprise sobre la finca No. 15,263 en Panamá. 5833-171: A las 11:58 a.m. representada por Norlando Pelyche escritura 4790 del 28 de Marzo de 1985 de la Notaría Cuarta de Panamá por la cual se protocoliza Contrato de Arrendamiento entre la sociedad Amicarmen, S.A. y Eagle Security Estrate sobre la finca 15,226: 5529-172: A las 10:04 a.m. es presentada por Carlos Castillo oficio 661 del 27 de junio de 1985 del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá por la cual se decreta Secuestro sobre la finca descrita en el juicio seguido por Bank of Credit and Commerce International contra Amicarmen. La finca anteriormente descrita es de propiedad de la sociedad AMICARMEN, S.A."

Servirá de base para el remate la suma de B.2,558,959.74 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana, hasta las cinco de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado

por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy diecisiete (17) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986)
EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR
(fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 17 de enero de 1986.
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMÁ, RAMO CIVIL.

L-092472
(Ún. Publicación.)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 02 S.C.

La Suscrita JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio emplaza a la señora MARIBEL CABALLERO GALLARDO, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí por medio de apoderado legal, o estar en derecho en el juicio Guarda, Crianza y Educación interpuesto por el señor RODRIGO GOMEZ VALENZUELA en favor de su menor hija KADHLYN JACQUELINE GOMEZ CABALLERO.

Se advierte al EMPLAZADO que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA CIVIL del Tribunal Tutelar de Menores, hoy diez de enero de mil novecientos ochenta y seis, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) en la GACETA OFICIAL.
DRA. ALMA LOPEZ DE VALLARINO
JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

LICDO. ERNESTO S. SELLES A.
SECRETARIO GENERAL.

(L-098801
Única publicación.)

REMATE:**AVISO DE REMATE**

QUIEN SUSCRIBE, LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra ALICE PAULINA MOLINA DE AGUILAR y LUIS AGUILAR SANCHEZ, se ha señalado el día 20 de marzo de 1986, para que en horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 60.092 Bis, inscrita al folio 248, Tomo 1472 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno No. 84 de la Urbanización Altos de San Pedro, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, lote 83 y mide 21 metros. SUR, lote 85 y mide 21 metros. ESTE, calle D y mide 11 metros. 50 centímetros y OESTE, con área para uso público y mide 11 metros 50 centímetros. SUPERFICIE: 241 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/. 11.500.00. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se encuentra una casa de tipo chalet de tres recámaras, que tiene un valor de B/. 7.702.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Primera Asociación de Ahorro y Prestamos para la vivienda por la suma de B/. 9.850.00. Dada en Segunda Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Exterior, S. A. por la suma de B/. 1.100.00."

Servirá de base para el Remate la suma de B/. 13.500.30 y pasturas adimibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes

de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oirán pujas y repajas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su respectiva publicación.

Panamá, 13 de enero de 1986.

(fdo.) LIA RIVERA

Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA: que todo lo anterior es fiel copia de su original.

(fdo.) LIA RIVERA

Secretaria

L-0927 40

(Única Publicación.)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por este medio:

EMPLAZA:

BELGICA JUDITH SUAREZ DE TOVIO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, EDUARDO ANDRES TOVIO GUTIERREZ.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del tribunal y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 16 de enero de 1986.

El Juez,

(fdo.) Licio

SANTIAGO SANFORD URRIOLA

(fdo.) MARIO E. FRANCO A. Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de enero de 1986.

MARIO E. FRANCO A. Secretario

L-092930

Única publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 193 de 10 de enero de 1986 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha: 127644 Folio: 17377, Imagen CD23 de la Sección de Micropelícula (Microfilm) ha sido disuelta la sociedad denominada REMAS, S.A.

L-092504

(Única Publicación.)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

No. 204.

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

HACE SABER:

Que en este Juzgado la Señora ALICIA EFFIO DE DE LA GUARDIA, a través de su apoderado especial el Lcido. Demetrio Fernández, y la Señora CELINA RUIZCIZA FERNANDEZ RUGAY DE AVILA, a través de su apoderado especial el Lcido. Carlos Rangel Castillo, han solicitado la Presunción de Muerte de GUILLERMO DE LA GUARDIA.

Fundamentan su solicitud en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el señor GUILLERMO DE LA GUARDIA RAMIREZ, piloto de profesión desapareció el día 11 de agosto de 1982 en el trayecto de Chame a la Candelaria, cuando pilotaba una aeronave Cessna

matrícula HP-958.

SEGUNDO: Que ya han transcurrido desde la fecha del accidente más de tres meses.

TERCERO: Que la Dirección de Aeronáutica Civil dio por cerrada el caso de la desaparición del piloto GUILLERMO DE LA GUARDIA el 15 de noviembre de 1982.

CUARTO: Que el señor GUILLERMO DE LA GUARDIA RAMÍREZ hizo declaración Notarial Jurada, en agosto 18 de 1981, a favor de la Señora AUCIA ERIO DE DE LA GUARDIA.

Para los efectos se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 18 de octubre de 1985, y copias del mismo se ponen en concurrencia

y disposición de la parte interesada para su legal publicación y hacer valer sus derechos.

(FDO.) Licdo. VÍCTOR LUIS CASTILLO
Suplente Embargado.

LIA RIVERA
La Secretaría.
L-093560
6ª publicación.

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 13

LA BUSCRITA, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO CITA:

A todos los que se crean con derecho al inmueble y en la solicitud de Título Constitutivo de Dominio sobre edificación en terreno ajeno instaurado por las sociedades anónimas GRAN MINI, S.A., ALMACENES ELEGANTES, S.A. y SUPER FELIX, S.A. sobre la finca descrita a continuación:

"FINCA Nº 52899 inscrita al tomo 206 del tomo 1238 de la Sección de Propiedad, provincia de Panama, de propiedad de la sociedad denominada TEM, S.A. que se encuentra situada en el Conserjeado de Betano, Distrito y provincia de Panama. LINDOS: 600 Y MEDIO: Partiendo del punto nº 1 al Sur Este del terreno, marcado en el plano número 87-36, 126 del 21 de noviembre de 1979, con el número 1, un segmento rumbo de Sur 63 grados 12 minutos 00 segundos Oeste y una distancia de 148 puntos 66 metros, se llega al punto L-2; de este punto se sigue un rumbo de Norte 13 grados 24 minutos 00 segundos Este y una distancia de 15 puntos 60 metros, se llega al punto L-3; de este punto se sigue un rumbo de Norte 13 grados 18 minutos Oeste y una distancia de 15.00 metros, se llega al punto L-4; de este punto se sigue un rumbo de Norte 13 grados 00 minutos Oeste y una distancia de 15 puntos 60 metros, se llega al punto L-5; de este punto se sigue un rumbo de Norte 12 grados 40 minutos 00 segundos Oeste y una distancia de 15 puntos 60 metros, se llega al punto L-6; de este punto se sigue un rumbo de Norte 12 grados 00 minutos 00 segundos Oeste y una distancia de 15 puntos 60 metros, se llega al punto L-6-1; de este punto se sigue un rumbo de Norte 12 grados 00 minutos 00 segundos Oeste y una distancia de 15 puntos 60 metros, se llega al punto L-6-2; de este punto se sigue un rumbo de Norte 66 grados 36 minutos 40 segundos Este y una distancia de 15 puntos 60 metros, se llega al punto 53-A; de este punto se sigue un rumbo Norte 57 grados 40 minutos 00 segundos

Oeste, y una distancia de 4 puntos 70 metros, se llega al punto R-2; de este punto se sigue un rumbo de Norte 77 grados 02 minutos Este, y una distancia de 69 puntos 36 metros se llega al punto R-1; de este punto se sigue un rumbo de Sur 22 grados 44 minutos 50 segundos Este y una distancia de 32 puntos 80 metros, se llega al punto 51-A-1; de este punto se sigue un rumbo de Norte 28 grados 13 minutos 40 segundos Oeste y una distancia de 30 centímetros, se llega al punto 53-A-2; de este punto se sigue un rumbo de Sur 21 grados 43 minutos 00 segundos Este y una distancia de 35 puntos 02 metros se llega al punto L-1; punto que ha sido de partida para hacer el polígono de las 2 fincas sus linderos generales son Norte con la calle Primera Alto de Betano, Sur, con calle A, El Cerro y la Acia 70.550; tomo 1629-folio 8; Este con la calle Primera El Cerro y Oeste con la Avenida Ricardo J. Alfaro (Ruta Nacional SUPERFICIE: 20.786 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de notificación para su legal publicación, hoy veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fin de que las mismas con tiempo lleguen a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Panama, 20 de enero de 1986.

LA JUEZ,

(FDO) ELITZA C. DE MORENO

(FDO) GUILLERMO MORON A.

EL SECRETARIO

CERTIFICÓ: Que la anterior es fiel copia de su original.

Panama, 20 de enero de 1986

GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L-092438

Última publicación

EDICTO Nº 001-JE-8C

(POR LA QUE SE DECLARA EN ESTADO DE ABANDONO LA M/N CLAUDINE).

En negocio Administrativo sobre la declaración del estado de abandono de la M/N CLAUDINE, el Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, ha dictado la Resolución D.G. Nº 001 del 24 de enero de 1986, que en su parte resolutiva dispone lo siguiente:

RESOLUCION D.G. Nº 001

El Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cerrar el estado de abandono de la M/N CLAUDINE.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar las medidas necesarias para solicitar la venta de la M/N CLAUDINE como chatarra de acuerdo con las formalidades legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DERECHO: Artículo 34 de la Ley 42 de 1974. Dada en la ciudad de Panama, a las 24 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL DIRECTOR GENERAL (FDO) RAUL P. BROSTELLA
EL DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (FDO) LUIS ADAMES G.
en funciones de Secretario Judicial

Se le advierte a la parte interesada que tiene quince (15) días calendario a partir de la última publicación de este Edicto para proceder con la remoción de la nave.

Para que surta efectos de la notificación de la parte interesada se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de este Despacho, hoy 28 de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Panamá, 28 de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

DR. LUIS ADAMES
Director de Asesoría Legal
en funciones de Secretario Judicial

EDITORIA RENOVACION, S. A.